



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2020-GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre 2020.

VISTOS:

El Informe 134-2020-GPAZ-RO-GSC-GM/MPMN, del 06-10-2020 del Residente de Obra Ing. Grover Pedro Arce Zapata, al Gerente de Servicios a la Ciudad remitiendo el Expediente Técnico de AMPLIACION DE PLAZO N°8 para la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO, EN EL (LA) PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2440822, en ejecución; expediente remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe N°0592-2020-GSC/GM/MPMN, del 23-10-2020; el Informe N°068-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 28-10-2020 del Inspector de Obra, Ing. Favio G. Flores Ramos, otorgando conformidad y recomendando que se apruebe el Expediente presentado por el Ingeniero Residente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019 se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios, que corresponde a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), mencionada en Vistos, habiéndose formalizado correcciones en el plazo de ejecución, ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, cuya ejecución está a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por administración directa.

Que, con el Informe N°068-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra, evalúa el expediente en el que se plantea la Ampliación N° 08, teniendo en cuenta los antecedentes de anteriores ampliaciones de plazo, incrementos de presupuesto, adicionales y deductivos; expone que la ampliación de plazo N° 07 venció el 24 de octubre 2020, pero se requiere una octava ampliación en razón del desabastecimiento de materiales e insumos que ha perjudicado el avance normal de la obra, teniendo como base la causal señalada en el literal "a" Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros", causal que modifica la ruta crítica del cronograma, y está señalada en el numeral 5.4.11.2 Ampliaciones de Plazo, de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, requiriéndose la ampliación de 20 días calendario. Estando en ejecución la IOARR, este tipo de proyectos se rige por el D.Leg.1252 que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE. En tal sentido es que esta nueva ampliación N° 08 se inicia el 25 de octubre del 2020 y concluye el 13 de noviembre del 2020. Sumando el Plazo modificado en total, a la fecha, 404 días calendario. El desabastecimiento por demora en la adquisición de bienes y servicios y anotaciones en el cuaderno de obra acerca del desabastecimiento de materiales, y el análisis e interpretación de la ampliación de plazo aparecen en el expediente de Vistos, páginas 68 a 72. Con el Informe N° 1704-2020-OSLO/GM/MPMN del 27-10-2020, se requiere la opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°773-2020-GAJ/GM/MPMN, del 30-10-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 08.

Que, Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 25 la facultad de: aprobar las ampliaciones de plazo, en este caso del Proyecto IOARR de Vistos.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución N°08, para la IOARR denominada "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", actualmente en ejecución, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y el Residente designado; según detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 08: 20 días calendario (SOLICITADO)
Fecha de Inicio: 25 de octubre del 2020.
Fecha de Término: 13 de noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y al Residente, como responsables de la ejecución de la IOARR, realizar las correspondientes acciones para la ejecución debida en la Ampliación de Plazo N°08, que se aprueba, observando la Directiva de ejecución mencionada anteriormente y las normas legales y reglamentarias y procedimientos aplicables, bajo responsabilidad. El expediente técnico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

esta ampliación, pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto concluye la ejecución de esta ampliación de plazo, adjuntándose a todo el expediente técnico aprobado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Residencia de Obra, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GSC
Residente de IOARR
OSLO
OTIE